

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía informándole, que en escrito que antecede el Doctor **Héctor Antonio Caro Ospino**, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, manifiesta que renuncia el poder a él conferido.

El Banco, Magdalena 13 de febrero del 2024.


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

Febrero trece (13) del año dos mil Veinticuatro (2024).

Rad. 47-245-31-53-001-2023-00008-00 Tomo X.

Demandante: "ESAL" ASOCIACION DE DESIERTOS VERDES - ASODEVER

Demandado: INVERSIONES VENETTO S.A.S

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Como quiera que al revisar el Proceso se observa escrito mediante el cual el Doctor **Héctor Antonio Caro Ospino**, renuncia al poder a él conferido por la parte demandante, dentro del presente proceso de la referencia, seguido contra el demandado el **INVERSIONES VENETTO S.A.S.** por lo que se procede a hacer las siguientes **ORDENACIONES**:

1º. Acéptese la renuncia del poder presentado por el Doctor **Héctor Antonio Caro Ospino** en su condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo Singular, seguido contra el demandado **INVERSIONES VENETTO S.A.S.**

2º). En consecuencia, de lo anterior, comuníquesele tal determinación al demandante **"ESAL" ASOCIACION DE DESIERTOS VERDES - ASODEVER**, tal como lo establece el artículo 76 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
EL JUEZ